

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.122

Jueves 10 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2630568

MINISTERIO DE ENERGÍA

FIJA ORDEN ESPECIAL DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO/A
REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Núm. 244 exento.- Santiago, 15 de octubre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 7 y 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en adelante "Estatuto Administrativo"; en el artículo 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo exento N° 33, de 2011, del Ministerio de Energía; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- Que, los Secretarios Regionales Ministeriales de Energía requieren ausentarse del desempeño de sus funciones por diversas razones de carácter administrativo, tales como comisiones de servicio, permisos con o sin goce de remuneraciones, feriados legales, licencias médicas y otros, por lo que mediante decreto supremo N° 33, de 2011, del Ministerio de Energía, se determinó un orden especial de subrogación para dichos cargos.
- Que, por particularidades propias de la Región del Biobío, se hace necesario para garantizar la continuidad en la marcha normal del servicio, establecer un orden especial de subrogación en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de dicha región, para el evento que este no se encuentre en el ejercicio de sus funciones, distinto al resuelto en el referido decreto supremo N° 33, de 2011, del Ministerio de Energía.
- Que, en razón a lo anterior, se hace necesario modificar el decreto supremo N° 33, de 2011, del Ministerio de Energía, solo en orden a modificar el orden de subrogación al cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Energía de la Región del Biobío.
- Que, el presente acto administrativo conjunto, se dicta conforme a la facultad contemplada en el artículo 81 del Estatuto Administrativo y en el artículo 1, Capítulo I, N° 22, del decreto supremo N° 19, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que permite a las autoridades que suscriben determinar el orden de subrogación tratándose de cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República.

Decreto:

I. Establécese el siguiente orden de subrogación en el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Energía de la Región del Biobío, en caso de ausencia o impedimento de este/a, en el orden de prelación que se indica:

1° : Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío.

CVE 2630568

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2° : Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región del Biobío.

II. Modifíquese el decreto exento N° 33, de 2011, del Ministerio de Energía, que dispone orden de subrogación de los Secretarios Regionales Ministeriales de Energía, sólo en lo que corresponde al orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región del Biobío.

Anótese, notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

